



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



035

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 124-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 19 de mayo de 2025

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 13 de mayo y el Informe Legal N° 047-2025-PEAH-6321, de fecha 13 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. 175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176;

Que, el artículo 202° del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, señala 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se





hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

Que, fecha el 21 de octubre del 2024, se suscribe el Contrato N°013-2024-PEAH-DE, entre el Contratista YAEV E.I.R.L., y la entidad, referente a la Adjudicación Simplificada N°007-2024-PEAH-1, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA MICROPRESA PUTAGA, DISTRITO TOMAYKICHWA, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO" CUI N°2062526";

Que, con fecha 15 de noviembre del 2024, se suscribe el Contrato N° 019-2024-PEAH-DE entre la Entidad y la Empresa Consorcio Supervisor Putaga, para la supervisión a la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA MICROPRESA PUTAGA, DISTRITO TOMAYKICHWA, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO" CUI N°2062526";

Que, con fecha 02 de mayo del 2025, con CARTA N° 006-2025/Y/AEVR/RO el Ing. Augusto Edmundo Valladares Gonzales en calidad de Residente de Obra de la Empresa YAEV E.I.R.L, presenta: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO CON SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01, solicitándose que se notifique a la supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR PUTAGA.

Que, con fecha 05 de mayo del 2025, el Ing. Civil Luis Alberto Picón De La Mata en calidad de Supervisor de Obra del CONSORCIO SUPERVISOR PUTAGA, presenta el INFORME N°0019-2025-LAPM-SO/CSP-PUTAGA, solicita la APROBACIÓN A LOS CRONOGRAMAS DE AVANCE DE OBRA DE MATERIALES, VALORIZADO Y FECHADO, (CRONOGRAMA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE EQUIPOS, MATERIALES Y DIAGRAMA DE PERT CPM); donde en su ítem 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES en sus apartados, precisa textualmente: "2.1. El CONSORCIO SUPERVISOR PUTAGA, recepciona la CARTA N°010-2025-YAEV EIRL, recepcionado por esta supervisión el 02 de mayo del 2025, luego de levantar las observaciones hecha por esta supervisión, en el cual adjunta documentación sin foliación: 2.2. se remite a la entidad los cronogramas presentados por el contratista en el cual se precisa que estos se encuentran CONFORMES por parte de esta supervisión en relación a los cronogramas valorizados, de materiales, Gantt y el Pert y Cpm (...)";

Que, mediante CARTA N° 0024-2025-CONSORCIO SUPERVISOR PUTAGA/RC del 05 de mayo del 2025, remitido por el CONSORCIO SUPERVISOR PUTAGA, donde SOLICITA APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA YAEV EIRL, en donde textualmente se precisa (...) "en donde el supervisor de obra Ing. Luis Alberto Picón De La Mata remite el informe de la referencia 6), donde opina FAVORABLE la solicitud de aprobación según la carta de referencia (5), DE LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA DE MATERIALES, VALORIZADO Y FECHADO, (CRONOGRAMA VALORIZADO,





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



CRONOGRAMA DE ADELANTO DE MATERIALES Y DIAGRAMA DE PERT CPM), contado con los plazos previstos de 180 días calendarios, del 21 de noviembre del 2024 al 10 de agosto del 2025(...).;

Que, mediante INFORME N° 0105-2025-PEAH-6340 de fecha 09 de mayo del 2025, derivado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la aprobación de los cronogramas Actualizados mediante acto resolutivo, contando que los plazos previstos de 180 días calendario, del 21 de noviembre del 2024 al 10 de agosto del 2025;

Que, mediante Informe Legal N°047-2025-PEAH-6321, la Oficina de Asesoría Legal, donde recomienda que mediante Acto Resolutivo se APRUEBE el cronograma Actualizado de Ejecución de Obra, con suspensión de Plazo N° 01, respecto del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA MICROPRESA PUTAGA, DISTRITO TOMAYKICHWA, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO" CUI N°2062526" contando con plazos previstos de 180 días calendario, desde el 21 de noviembre del 2024 al 10 de agosto del 2025;

Que, del análisis factico normativo de la solicitud de aprobación de cronograma Actualizado de Ejecución de Obra, respecto del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA MICROPRESA PUTAGA, DISTRITO TOMAYKICHWA, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO" CUI N°2062526", se advierte que en el presente caso se cuenta con la conformidad y aprobación del CONSORCIO SUPERVISOR PUTAGA a cargo del Supervisor de Obra Ing. Luis Alberto Picón de la Mata, asimismo se tiene la conformidad del área técnica de la entidad a cargo del Ing. Giovanni Bravo Albornoz, quien a través del INFORME N° 0105-2025-PEAH-6340 de fecha 09 de mayo del 2025, otorga conformidad y solicita la aprobación del cronograma Actualizado de Ejecución de Obra del proyecto antes citado. En ese sentido contando con la conformidad del organismo de asesoramiento técnico, y visto el marco normativo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente a la suscripción del contrato de ejecución de obra, debe aprobarse el cronograma Actualizado de ejecución de obra, conforme a lo solicitado.

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 13 de mayo de 2025, comunica a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0165-2025-MIDAGRI, de fecha 13 de mayo de 2025 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de mayo del 2025, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Sr. Iván Nilton Almonacid Muñoz y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA MICROPRESA PUTAGA, DISTRITO TOMAYKICHWA, PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO - CUI N°2062526", contando con plazos previstos de 180 días calendario, desde el 21 de noviembre del 2024 al 10 de agosto del 2025.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Oficina de Administración y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR; la presente Resolución, a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

IVÁN NILTON ALMONACID MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

